



INTER-AMERICAN BAR ASSOCIATION
FEDERACIÓN INTERAMERICANA DE ABOGADOS
FEDERAÇÃO INTERAMERICANA DE ADVOGADOS
FÉDÉRATION INTERAMÉICAINE DES AVOCATS

Washington, DC., 13 de julio de 2026

En ocasión de celebrarse la *III Cumbre Americana de Colegios de Abogados* en el marco de la 62° *Conferencia de la Federación Interamericana de Abogados*, en la Casa del Foro del Colegio de la Abogacía de la ciudad de Rosario, Argentina, el día 9 de junio de 2.026, y siendo los ejes de debate propuestos: el rol de los Colegios ante los desafíos de la era digital; la modernización de los sistemas judiciales; el ejercicio profesional y el uso ético de la Inteligencia Artificial (IA), CONSIDERAMOS:

1. Transformación digital de la profesión jurídica

- La abogacía enfrenta una transformación profunda derivada de la digitalización de los procesos judiciales y administrativos.
- La pandemia aceleró la virtualización de la justicia y del ejercicio profesional.
- La tecnología constituye una herramienta imprescindible para mejorar la eficiencia y el acceso a la justicia.

2. Inteligencia Artificial y ejercicio profesional

- La IA ya forma parte de la práctica cotidiana de abogados, jueces y árbitros.
- Su utilización genera beneficios significativos en materia de gestión, investigación jurídica y procesamiento de información.
- Existen riesgos asociados a las denominadas "alucinaciones" de la IA, la generación de doctrina o jurisprudencia inexistente y la reproducción de sesgos.

3. Centralidad de la ética profesional

- La ética profesional debe constituir el eje rector del uso de tecnologías emergentes.
- El abogado conserva la responsabilidad profesional sobre todo documento, escrito o actuación que suscribe.
- La IA no sustituye el juicio profesional ni la responsabilidad jurídica del abogado.

4. Rol institucional de los Colegios de la Abogacía

- Los colegios profesionales son garantes de la ética, la capacitación continua y la defensa de la independencia profesional.
- Deben liderar la elaboración de pautas, recomendaciones y protocolos para el uso responsable de la IA.
- Deben promover la actualización permanente de la matrícula frente a los nuevos desafíos tecnológicos.

5. Defensa de la dignidad profesional

- Se manifestó preocupación por plataformas digitales que promueven la subasta de honorarios profesionales.
- Tales prácticas pueden afectar la dignidad de la profesión, la ética profesional y los sistemas legales de honorarios mínimos.

6. Situación de la abogacía joven

- Se advirtió una creciente dificultad para el desarrollo profesional de los noveles abogados.
- Resulta necesario fortalecer programas de capacitación tecnológica, ética y nuevas incumbencias profesionales.

7. Protección de derechos fundamentales

- La expansión de la IA plantea desafíos respecto de:
 - privacidad y protección de datos;
 - honor e imagen de las personas;
 - violencia digital;
 - violencia contra mujeres;
 - protección de niñas, niños y adolescentes;
 - pornografía infantil generada mediante tecnologías de manipulación digital.

Concluyendo, se decidió elaborar la siguiente RESOLUCION:

Artículo 1°

Ratificar el compromiso de los Colegios de Abogados de América con la defensa del Estado de Derecho, la independencia profesional y el acceso efectivo a la justicia.

Artículo 2°

Reconocer a la Inteligencia Artificial como una herramienta de apoyo para el ejercicio profesional y la administración de justicia, cuyo uso deberá realizarse bajo supervisión humana permanente.

Artículo 3°

Reafirmar que la responsabilidad ética y jurídica por los actos profesionales corresponde exclusivamente al abogado o abogada actuante, aun cuando utilice herramientas de inteligencia artificial.

Artículo 4°

Recomendar a los Colegios de la Abogacía la adopción de:

- protocolos de uso ético de IA;
- guías de buenas prácticas;
- programas de capacitación permanente;
- mecanismos de verificación y control de la información producida por sistemas de IA.

Artículo 5°

Exhortar a los poderes judiciales y organismos públicos a impulsar procesos de modernización tecnológica que garanticen:

- el acceso a la justicia;
- la transparencia;
- la protección de derechos fundamentales;
- la preservación del debido proceso.

Artículo 6°

Promover el desarrollo de marcos normativos nacionales e internacionales que regulen el uso responsable de la inteligencia artificial en el ámbito jurídico.

Artículo 7°

Instar a los Colegios de Abogados a fortalecer la formación de la abogacía joven en:

- ética profesional;
- competencias digitales;
- inteligencia artificial aplicada al derecho;
- nuevas áreas de ejercicio profesional.

Artículo 8°

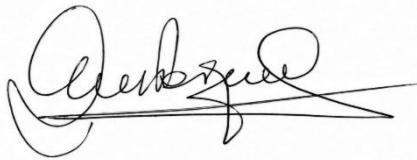
Manifiestar la preocupación de esta Cumbre respecto de prácticas tecnológicas que vulneren la dignidad de la profesión, la justa retribución profesional o los principios éticos de la abogacía.

Artículo 9º

Reafirmar que toda innovación tecnológica debe estar orientada al fortalecimiento de la persona humana, la protección de los derechos fundamentales y la consolidación de sociedades democráticas e inclusivas.

Artículo 10º

Remitir la presente resolución con carácter de RECOMENDACION a la Federación Interamericana de Abogados, a los Colegios de Abogados miembros, a la Organización de los Estados Americanos (OEA) y a las autoridades judiciales competentes para su conocimiento y difusión.



María Alejandra Pasquet

Presidente

Iner-American Bar Association (IABA) • 1940 •

Federación Interamericana de Abogados (FIA)